

SECRETARIA. Montería, nueve (09) de Marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual informando que el **BANCO DE BOGOTÁ**, solicita nombre completo y número de identificación del titular y numero completo del producto. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, nueve (09) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Proceso Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE.	SANTANDER ELIECER MAFIOLI C.C N°19.137.052
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JESUS MARIA LOPEZ GOMEZ C.C 3309865
RADICADO	23001310300320190017200.
ASUNTO	AUTO RESPONDE REQUERIMIENTO- VINCULA ACREEDOR HIPOTECARIO

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el **BANCO DE BOGOTÁ** informa que:

Asunto: Respuesta oficio número **00209 2019-00172**
Proceso Verbal de Pertenencia
Demandante: Santander Eliecer Mafioli
Demandado: Herederos determinados e indeterminados del causante Jesus Maria Lopez Gomez

Respetados señores:

En atención a su solicitud recibida en nuestra área, relacionada con el oficio en referencia, indicamos que no fue posible realizar la búsqueda con la información suministrada, por lo cual para atender su requerimiento de forma oportuna es necesario que nos suministre nombre completo del titular, número de identificación del titular y el número completo del producto.

Con esta respuesta esperamos haber atendido su solicitud.

En cuanto a su requerimiento, se responde de la siguiente manera: el nombre completo es **JESUS MARIA LOPEZ GOMEZ**, quien se identificaba con numero de identificación C.C N°3309865 y el numero de matricula inmobiliaria del inmueble es N° 140-13548 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

Asi mismo; se verificó que conforme a la orden impartida en la audiencia de fecha 18 de febrero de 2021 la existencia de un gravamen hipotecario a favor del Banco de Bogotá, asi las cosas se hace necesario vincular a esta entidad bancaria en calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO** del inmueble identificaddo con matricula inmboliaria N° 140-13548 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería de propiedad de quien se identificó como **JESUS MARIA LOPEZ GOMEZ**, y **notificarle personalmente de esta demanda por la parte interesada (demandante)**

SEGUNDO: se ordena oficiar al BANCO DE BOGOTÁ en la ciudad de Montería, para que indiquen si la acreencia que dio origen a la hipoteca sobre el bien inmueble con FMI 140-13548 inmueble ubicado calle 65 n. 5-53 de la ciudad de Montería, fue o no, cancelada.

Lo anterior, conforme al artículo 375 numeral 5° del CGP así:

*“5. A la demanda deberá acompañarse un certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. Cuando el inmueble haga parte de otro de mayor extensión deberá acompañarse el certificado que corresponda a este. **Siempre que en el certificado figure determinada persona como titular de un derecho real sobre el bien, la demanda deberá dirigirse contra ella. Cuando el bien esté gravado con hipoteca o prenda* deberá citarse también al acreedor hipotecario o prendario**”.*

Corolario de lo anterior, y comoquiera que la parte demandante no dirigió su demanda contra el titular del derecho real, **este despacho ordenará vincularlo de oficio**, y pondrá en conocimiento de las partes el expediente digital allegado por el Juzgado PRIMERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE MONTERIA, con radicado 2017-392 de sucesión del finado JESUS MARÍA LÓPEZ.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Por secretaria **EXPEDIR** oficio dirigido a Banco de Bogotá con el fin de dar respuesta al requerimiento. Oficiese en tal sentido indicando que: el nombre completo del propietario del inmueble es **JESUS MARIA LOPEZ GOMEZ (QEPD)**, quien se identificaba con numero de identificación C.C N°3309865 y el numero de matricula inmobiliaria del inmueble es N° 140-13548 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: VINCULESE como acreedor hipotecario del inmueble con matrícula inmboliaria N° 140-13548 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería al **BANCO DE BOGOTÁ** con fundamento en las razones anteriormente expuestas, **ORDENANDO notificarle de esta demanda, por la parte interesada (demandante).**

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el expediente digital allegado por el Juzgado PRÍMERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE MONTERIA, con radicado 2017-392 de sucesión del finado JESUS MARÍA LÓPEZ, el cual se encuentra subido en TYBA, si es necesario póngase a público el citado proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to read "Maria Cristina B." with a stylized flourish at the end.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8643929884d70bc005d70eb77050a92c984c2a974fdbe5420726764cf00cfb4**

Documento generado en 09/03/2022 02:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>